NOTA UOC Nº 96 /18

Asunción, 26 de Setiembre de 2018

Señor:
Abg. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Me dirijo a usted, en relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ***N° 10/2017*** *"REPARACIONES VARIAS Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICIOS - SEGUNDO LLAMADO" –* ***ID: 339.890,*** *a los efectos de justificar el hecho de establecer en el Pliego de Bases y Condiciones el pago de anticipo.*

En ese sentido y de conformidad a la normativa vigente en esta materia, hemos establecido un anticipo del 15% (quince por ciento) para la empresa a ser adjudicada en el llamado referido, considerando muy especialmente la envergadura de la obra, su costo referencial y la inversión inicial significativa que demandara a la contratista.

Si bien establecimos requisitos que avalen la capacidad financiera de las empresas oferentes, esta convocante considera conveniente otorgar un anticipo para que la empresa beneficiada con el contrato, tenga los recursos disponibles para pagar equipos, materiales y gastos de movilización, que se requiera para la ejecución del mismo.

Por lo expuesto, solicito de esa Dirección Nacional de Contrataciones Públicas dar por justificado este procedimiento, a los efectos de seguir con los trámites de contratación correspondientes.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
UOC

Lic. Vanessa Vargas
Directora de Contrataciones